



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N° 1012-2024-UNJFSC

Huacho, 04 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Expediente N° **2024-079203**, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 230-2024-OPyP, de fecha 31 de octubre de 2024, presentado por el Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, sobre, Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 para Financiar el Gasto de la Planilla del Personal Activo y/o Pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el Numeral 27.1 del Artículo 27 de la Ley N° 32103; Decretos del Rectorado N° 012828-2024-R-UNJFSC y N° 012867-2024-R-UNJFSC de fecha 04 de noviembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 1012-2024-UNJFSC**  
**Huacho, 04 de noviembre de 2024**

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante Ley N° 31953 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0037-2023-P-CU-UNJFSC, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0004-2024-CU-UNJFSC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérico del Gasto;

Que, con DECRETO SUPREMO N° 201-2024-EF, se autoriza una TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, hasta por la suma total de S/ 90 928 897,00 (NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103;

Que, en atención al numeral 2.1 del Artículo 2° del DECRETO SUPREMO N° 201-2024-EF, el Titular del Pliego, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 y conforme al numeral 1.2 del artículo 1° de la indicada norma - ***“Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista bajo el alcance del artículo 27 de la Ley N° 32103”***, por el monto asignado al Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la suma total de **S/ 3,633.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que con Decreto Supremo N° 201-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 para Financiar el Gasto de la Planilla del Personal Activo y/o Pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el Numeral 27.1 del Artículo 27 de la Ley N° 32103; por lo que, remite al Rectorado el presente expediente con sus anexos debidamente firmados, para que autorice la emisión del acto resolutorio;



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 1012-2024-UNJFSC**  
**Huacho, 04 de noviembre de 2024**

Que, a su turno, el señor Rector, mediante Decretos del Rectorado N° 012828-2024-R-UNJFSC y N° 012867-2024-R-UNJFSC de fecha 04 de noviembre de 2024, respectivamente, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y deriva adjunto Nota de Transferencia debidamente suscrito;

Estando a los considerandos expuestos, y

De conformidad con los dispositivos precitados y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 201-2024-EF, por el monto total de **S/ 3,633.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO : 530 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
UNIDAD EJECUTORA : 0108 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO : 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
ACTIVIDAD : 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,633.00 =====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	
	3,633.00 =====
TOTAL PLIEGO S/.	
	3,633.00 =====

**Artículo 2°.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO**, o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- REMITIR**, copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 1012-2024-UNJFSC**  
**Huacho, 04 de noviembre de 2024**

**Artículo 4º. - DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 5º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CADV/VJLC/nga.-**

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)

NOTA 0000000718

MES: NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 04/11/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 04/11/2024

DOCUMENTO: 219 | 1012-2024-UNJFSC

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 201-2024-EF

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA FINANCIAR EL GASTO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL ACTIVO Y/O

PRESUPUESTO DEL GASTO

Table with columns: SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF, RB CG TT G SG SGD ESP ESPD, Anulación, Crédito. Includes rows for 0009 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109 and a TOTAL row with 3,633.



Firmado digitalmente por: LUCIANO CLAROS Over FIR 42728691 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/11/2024 16:27:12-0500 Cargo: Administrativo UNJFSC



Firmado digitalmente por: DIAZ VALLADARES Cesar Armando FAU 20172299742 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 04/11/2024 17:10:43-0500 Cargo: Administrativo UNJFSC

REDO: 2024-079203

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx e ingresando el siguiente código de verificación: LYXFVJ1